



RADICACIÓN: 08001405301520210079400  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JOHAN ESTIVEN GIRALDO HINCAPIE  
DEMANDADO: AUTO TAXI EJECUTIVO S.A.S., EQUIDAD SEGUROS Y ESLIVAN MESA MONTOYA

Señora Jueza, a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que se encuentra pendiente decidir acerca de su admisión.

Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 4 de 2022.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO CUATRO (4)  
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Por reunir los requisitos exigidos en el Código General del Proceso, se admitirá la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurada por el señor JOHAN ESTIVEN GIRALDO HINCAPIE, través de apoderado judicial contra AUTO TAXI EJECUTIVO S.A.S., EQUIDAD SEGUROS Y ESLIVAN MESA MONTOYA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

1. Admitir la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por el señor JOHAN ESTIVEN GIRALDO HINCAPIE, través de apoderado judicial contra AUTO TAXI EJECUTIVO S.A.S., EQUIDAD SEGUROS Y ESLIVAN MESA MONTOYA Notificar a la demandada el presente proveído de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, según lo señala el artículo 369 del C.G.P.
3. Reconocer personería al Doctor JAIME VELEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.082.667 y T.P. No. 49882 en calidad de apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

SGB

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef3485461216f343f30e7b960d9e68eaaed09417008ec1321c1a1c700066ab0**

Documento generado en 04/02/2022 10:50:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**